

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 14:00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN ORDEN DEL DÍA ADJUNTO A LA PRESENTE.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO:

Econ. Luis Reina
CONCEJAL METROPOLITANO

Abg. Renata Salvador
CONCEJALA METROPOLITANA

Sra. Ivone Von Lippke
CONCEJALA METROPOLITANA

CONCEJALA INVITADA:

Lic. Luisa Maldonado

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ PROCURADOR METROPOLITANO	CPA. ROBERTO GUEVARA DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
ING. GEOVANNA CHÁVEZ DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO	ING. ALFONSO MUÑOZ ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
ING. ROSA CHÁVEZ DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA	ING. EDWIN BOSMEDIANO ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
SR. HUMBERTO ALMEIDA ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA	DR. ÁNGEL GRANJA ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN
ING. MARCO ANTONIO CEVALLOS GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	ING. JUAN ZAPATA SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría o en el link:

http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Comisiones%20del%20Concejo/Propiedad%20y%20Espacio%20P%C3%ABlico/2018/2018-08-31/

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	PCarvajal	Comisiones	2018-09-14	
Revisado por:	RDelgado	Prosecretaría	2017-09-14	f

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

FECHA: Miércoles 19 de septiembre de 2018

HORA: 14:00

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 01 de agosto de 2018.
2. Análisis y resolución de los siguientes expedientes:

2.1. GDOC-2018-040183

Solicitante: Concejala Luisa Maldonado.

Petición: Reversión del Comodato entregado a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

- **La Administración Zonal Quitumbe**, mediante oficio No. AZQ-DGT-TV-2018 1008, de 27 de marzo de 2018, suscrito por el señor Administrador Zonal de Quitumbe, manifiesta que adjunto al oficio en mención se encuentra el informe técnico No. 001-TV-AZQ-2018, elaborado por la unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual se **emite criterio técnico FAVORABLE para continuar con la reversión del comodato.**
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2018-2016 de 15 de junio de 2018, suscrito por el CPA. Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, detalla la infraestructura existente y el estado de la misma en el predio entregado en comodato y **emite criterio técnico FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano de Quito, revierta la Resolución del 16 de marzo de 2000 a través de la cual se entregó en comodato el bien en cuestión a la Fundación para el Desarrollo Deportivo.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-07062 del 13 de junio del 2018, remite la ficha con los datos técnicos.

ÁREA DE TERRENO: 296.513,67 m²

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

CLAVE CATASTRAL: 31809-19-001 (actual)

PREDIO: 803378

PARROQUIA: Quitumbe

BARRIO/SECTOR: Sucre FUNDEPORTE

ZONA: Quitumbe

DIRECCIÓN: Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez



- **Procuraduría Metropolitana**, mediante expediente N°2018-02162, con fundamento en la base legal, en las cláusulas del contrato y en los informes técnicos, considerando el incumplimiento del objeto del contrato sustentado en los informes técnicos de la Administración Zonal Quitumbe y la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, emite **criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la autorización de comodato otorgada a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”**

2.2 GDOC-2016-519373

Solicitante: Señor Ángel Eliecer Aliaga Altamirano.

Petición: Adjudicación de una faja de terreno municipal.

- **La Administración Quitumbe**, mediante oficio No. 171481 de 04 de mayo de 2017, emite el **criterio técnico favorable**, según el informe técnico N° 012-2017-TV-AZQ, para dar continuidad al trámite de adjudicación de la faja de predio N°1317676, perteneciente al señor ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-05027 del 05 de junio del 2018, remite la ficha con los datos técnicos.

ÁREA: (Remanente vial) 25.00 m²

REFERENCIA: Junto al inmueble Clave Catastral 31709-10-041, de predio 1317676

RAZÓN: Remanente de vía producto de trazado vial modificado.

PARROQUIA: Chillogallo

BARRIO/SECTOR: Chillogallo

ZONA: Quitumbe

DIRECCIÓN: Calle 4

COLINDANTE: Ángel Eliecer Aliaga Altamirano

AVALÚO: 4.350,00

Descripción	Área	Valor m ²	Valor Total
Área	25,00 M ²	174.00 USD	4,350,00 USD

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI -2018-02008, de 14 de junio de 2018, considera que el área de terreno a ser adjudicada **no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio** de Quito, por lo que considera **FAVORABLE** se realice la adjudicación.

- **La Dirección Metropolitana Financiera**, mediante oficio No. DMF-DIR-0724-2018 de 26 de junio de 2018, informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente Pro-2018-01650, del 16 de julio de 2018 emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su único colindante, el señor Ángel Eliecer Aliaga Altamirano.

2.3 GDOC-2017-041212

Solicitante: Señor Chasiluisa Pila Mesías Salomón.

Petición: Adjudicación de una faja de terreno municipal.

- **La Administración Quitumbe**, mediante oficio No. 171442 de 02 de mayo de 2017, emite el **criterio técnico favorable**, ya que, el área a solicitar es área de remanente vial perteneciente al área de curva de retorno que fue eliminada en el plano aprobado con Ordenanza N° 2877 de fecha 02 de septiembre de 1991, de la Cooperativa Santo Tomas I.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-07561 del 29 de junio del 2018, remite la ficha con los datos técnicos.

ÁREA: (Remanente vial) 98.50 m2

CLAVE CATASTRAL: 33207-10-028 (Referencia colindante)

RAZÓN: Remanente de vial

NÚMERO PREDIAL: 334005 (Referencia colindante)

PARROQUIA: Turubamba

BARRIO/SECTOR: Santo Tomás I

ZONA: Quitumbe

DIRECCIÓN: Calle CE2D S57-297 y calleS57E

ÚNICO COLINDANTE: Chasiluisa Pila Mesías Salomón

AVALÚO: 13.002,00

Descripción	Área	Valor m2	Valor Total
Área	98,50 M2	132.00 USD	13,002,00 USD

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. 01871-2017-DMGBI, de 09 de junio de 2017, considera que la faja de terreno a ser adjudicada **no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio** de Quito, por lo que considera **FAVORABLE** se realice la adjudicación.
- **La Dirección Metropolitana Financiera**, mediante oficio No. DMF-DIR-0566-2017 de 15 de junio de 2017, informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente Pro-01428-2017, del 21 de agosto de 2018 emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de un área de terreno producto de remanente vial, a favor del señor Chasiluisa Pila Mesías Salomón, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinado en las ficha técnica.

2.4 GDOC-2016-091422

- **Solicitante:** Señor Víctor Rodrigo Tipán Tipán.
Petición: Adjudicación de una faja de terreno municipal.
Datos: Ref. colindante con el predio No. 167642.
- **La Administración Zonal Quitumbe**, mediante oficio No. 161956 de 21 de junio de 2016, emite el **criterio técnico favorable**, sustentado en el informe Técnico N° 033-2016-TV-AZQ de fecha 08 de junio de 2016, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. ADJ-00017-0743-017-DMGBI, de 07 de marzo de 2017, considera que la faja de terreno a ser adjudicada **no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio** de Quito, por lo que considera **FACTIBLE** se realice la adjudicación.

- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-4566, de 25 de abril de 2018, remite los datos técnicos de la faja de posible adjudicación:

ÁREA: (Remanente vial) 45,29 m²

CLAVE CATASTRAL: 32010-01-001 (Referencia colindante)

RAZÓN: Remanente de vial (oficio N° 16-1956-AZQ del 21 de junio del 2016)

NÚMERO PREDIAL: 169627 (Referencia colindante)

PARROQUIA: La Ecuatoriana

BARRIO/SECTOR: Las Orquideas

ZONA: Quitumbe

DIRECCIÓN: Av. Mariscal Sucre

ÚNICO COLINDANTE: Víctor Rodrigo Tipán Tipán y otros.

AVALÚO: 14.945,70

Descripción	Área	Valor m ²	Valor Total
Área	45,29 m ²	330 USD	14.945,70 USD

- **La Dirección Metropolitana Financiera**, mediante oficio No. DMF-DIR-0248-2017 de 14 de marzo de 2017, informa que la faja de terreno solicitada por los peticionarios, no reporta al momento ingreso o renta alguna al MMQ.
- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente Pro-2017-00628, del 06 de agosto de 2018 emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno producto de remanente vial, a favor de sus únicos colindantes, el señor Víctor Rodrigo Tipán Tipán y otros conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinado en las ficha técnica.

2.5 GDOC-2016-568661

Solicitante: Segundo Virgilio Gómez Vera en calidad de Gerente y representante legal de la Cooperativa de Transportes en Taxis "Libertad con Trabajo".

Petición: Solicitud de Adjudicación.

- **La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**, mediante Oficio No. EPMAPS-GT-2016-545 de 14 de diciembre de 2014, emite **criterio favorable** para la adjudicación de la faja de terreno municipal.
- **La Administración Zonal Eloy Alfaro**, mediante oficio No. 20173221 de 30 de junio de 2017, emite **criterio favorable** para continuar con el proceso de adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio N° 149081, clave catastral 3130904012, de propiedad de la cooperativa de Taxis Libertad con Trabajo.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-06127 de 31 de mayo de 2018, remite la ficha con los datos técnicos:

Área: 6.92 m²

Referencia Clave catastral: Junto al inmueble clave catastral 31309-04-012 de predio N° 149081

Razón: Relleno de Quebrada

Parroquia: La Mena

Barrio/sector: Santa Barbara Baja

Zona: Eloy Alfaro

Dirección: Calle Miguel Arias

Colindante: Cooperativa de Taxis Libertad con Trabajo

Avalúo Total: 709,99

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2017-03044 de 28 de septiembre de 2017, considera que el área de terreno a ser adjudicada **no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio** de Quito, por lo que considera **FAVORABLE** se realice la adjudicación.
- **La Dirección Metropolitana Financiera**, mediante oficio No. DMF-DIR-2017-0940 de 04 de octubre de 2017, informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, **no reporta al momento ingreso o renta alguna al D.M.Q.**

- **La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad**, mediante oficio No. SGS-G-DMGR-AT-2017-0221 de 11 de abril de 2017 remite el informe técnico N° 044-AT-DMGR-2017, informe que considera continuar con el trámite de adjudicación del área del terreno y realiza 4 recomendaciones entre una de ellas:
 - Mantener el área solicitada a adjudicar en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.
- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente No. 2017-2354 de 09 de julio de 2018, emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno producto de relleno de quebrada a favor de su colindante la Cooperativa de Transporte de Taxis Libertad con Trabajo, conforme los datos técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio N°. DMC-CE-06127, de 31 de mayo de 2018.

2.6 GDOC-2017-069959

Solicitante: Sra. Quilachamin Correa Gloria Petrona.

Petición: Reinicio de Adjudicación.

- **La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**, mediante Oficio No. EPMAPS-GT-2017-262 de 20 de junio de 2017, emite **criterio favorable** para formalizar dicha adjudicación.
- **La Administración Zonal Eloy Alfaro**, mediante oficio No. 20168666 de 22 de noviembre de 2016, remite el memorando N° 409-2016-DJ de la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, en el que emite el informe con **criterio técnico favorable** para que continúe el trámite de adjudicación, salvo mejor criterio de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-07517 de 26 de junio de 2018, remite la ficha con los datos técnicos:

Área: 13.77 m2

Referencia Clave catastral: 30504-19- 005 (referencia colindante)

Número predial: 71789 (referencia colindante)
Razón: Relleno de Quebrada
Parroquia: La Magdalena
Barrio/sector: La Magdalena
Zona: Eloy Alfaro
Dirección: Calle Viracocha
Colindante: Quilachamin Correa Gloria Petrona
Avalúo Total: 4.089,69

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2018-02339 de 06 de julio de 2018, considera que el área de terreno a ser adjudicada **no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio** de Quito, por lo que considera **FACTIBLE** se realice la adjudicación.
- **La Dirección Metropolitana Financiera**, mediante oficio No. DMF-DIR-0803-2018 de 17 de julio de 2018, informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por la peticionaria, no reporta al momento ingreso o renta alguna al D.M.Q.
- **La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad**, mediante oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-0979 de 07 de septiembre de 2017 remite el informe técnico N° 121-AT-DMGR-2017, informe que considera factible continuar con el trámite de adjudicación de la franja de relleno de quebrada y realiza 3 recomendaciones entre una de ellas:
 - Mantener el área solicitada a adjudicar en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.
- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente No. 2017-2773 de 14 de agosto de 2018, emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno producto de relleno de quebrada a favor de su única colindante la señora **QUILACHAMIN CORREA GLORIA PETRONA**, conforme los datos técnicos y avalúo determinados por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio N°. DMC-CE-7517, de 26 de junio de 2018 y las recomendaciones constantes en el informe de la

Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.7 GDOC-2017-191549

Solicitante: Sra. Stefania Famlonga, Directora Ejecutiva de la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar.

Petición: Suscripción del Convenio parcial de Administración y Uso a favor de la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar.

- **La Administración Zonal La Delicia**, mediante oficio No. AZLD-DJ-1787 de 08 de mayo de 2018, adjunta el **informe técnico, social y legal favorable**, como también el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple a suscribirse entre la Administración Zonal La Delicia y la Fundación de Desarrollo Integral "Sembrar".

-**Memorando N° DJ-2018-295**, con fecha 07 de mayo de 2018 de la Dirección Jurídica (Administración Zonal La Delicia), emite informe legal **FAVORABLE** considerando que el proyecto a desarrollarse en dicho bien inmueble tiene un fin netamente social.

-**Memorando UGT-2018-073**, con fecha 04 de mayo de 2018, emite criterio técnico **FAVORABLE**, para continuar con el trámite correspondiente, tomando en cuenta que se viene cumpliendo con la labor social para la cual sería entregado este bien.

-**Informe Social N° UGP-2018-03**, con fecha 30-01-2018, emite criterio **FAVORABLE** de la Unidad de Gestión Participativa, que se inicie el proceso para la Suscripción de Convenio parcial de Administración y Uso a favor de la Fundación de Desarrollo Sembrar, en función de que cumple con sus objetivos y presta un servicio en beneficio de los grupos vulnerables del sector.

- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-05864 de 22 de mayo de 2018, remite la ficha con los datos técnicos:

Área de terreno: 510,00 m²

Área de construcción: 490,00 m²

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Número predial: 1351993 (parcial)

Clave catastral: 43503-26-003 (parcial)

Razón: Área Comunal de la Cooperativa de Vivienda Roldós, Etapa II, barrio Tiwintza

Parroquia: Condado

Barrio/sector: Pisulí

Administración Zonal: La Delicia

Dirección: Calle Oe20E y Calle N80

LINDEROS:

Norte: Calle N80 40.80

Sur: Propiedad Municipal 40.80

Este: Calle Oe20D 12.50

Oeste: Calle Oe20E 12.50

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2018-2017 de 15 de junio de 2018, emite **informe favorable** para la entrega en Convenio de Administración y Uso, una parte del predio N° 1351993, clave catastral 43503-26-003, ubicado en la calle Oe20E y calle N80, Tiwinza, parroquia El Condado, a favor de la Fundación de Desarrollo Integral "SEMBRAR".
- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente No. 2018-2163, de 13 de julio del 2018, emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la suscripción del Convenio de Uso y Administración entre la Administración Zonal La Delicia y la Fundación de Desarrollo Integral Sembrar del predio N° 1304568 (parcial), cuyos datos técnicos constan en la ficha remitida mediante oficio N° DMC-CE-05864 de 22 de mayo de 2018, de la Dirección Metropolitana de Catastro, con 9 recomendaciones legales entre una de ellas :

-La cláusula segunda será específica en el sentido de establecer cuál es el objeto del convenio, de acuerdo al detalle de áreas y edificaciones que se encuentran en el predio, además de cuáles son las actividades que se van a realizar en dicho bien inmueble.

2.8 GDOC: 2017-067196 / 2018-124538

Solicitante: Sr. Álvaro Encalada Luna.

Petición: Autorización de Servidumbre de paso sobre predio municipal.

- **EPMAPS**, mediante oficio No. EPMAPS-GTIX-2018-143, de 09 de agosto de 2018, emite informe técnico actualizado, siendo el área afectada por servidumbre de acueducto 153.39 m2.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-10351, del 27 de agosto de 2018, remite **Ficha técnica actualizada**, siendo el avalúo total de la afectación usd 0.00, y se deja sin efecto la ficha de servidumbre de paso emitida con oficio No. DMC-CE-05534 de 16 de mayo de 2018.
- **La Administración Zonal Calderón**, mediante oficio No. AZCA-2017-1581, de 04 de septiembre de 2017, manifiesta que **si es factible** que la red de alcantarillado atravesase por la parte perimetral de la caminaria que conduce al mirador.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2017-3504, de 06 de noviembre de 2017, remite documentación a procuraduría para para que emita criterio legal.
- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente No. 2017-02632, GDOC: 2017-067196 de 28 de noviembre de 2017, manifiestan:

Mediante Resolución No. A19-2016 el Alcalde delego a los Gerentes Generales de las Empresas Publicas la atribución para conocer, sustanciar y resolver estos casos, sin embargo, el Concejo Metropolitano es el único que puede resolver la reglamentación o intervención sobre bienes municipales.

Con respecto a la imposición de una servidumbre de alcantarillado sobre predios municipales el art. 595 del Código Civil manifiesta que esta imposición constituye un derecho real sobre el predio, generaría efectos legales que limitarían el dominio, uso y goce de la propiedad municipal.

Con esta consideración, no sería conveniente para la gestión municipal tener predios con limitantes de dominio que impedirían destinar los mismos para la consecución de sus fines.

Lo recomendable en el presente caso, para dar cumplimiento con las competencias constitucionales respecto a la prestación de servicios públicos, es que, **el concejo, de considerarlo pertinente, en ejercicio de su facultad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, pueda autorizar el uso del predio municipal para la ejecución de la obra, incluyendo en la resolución los siguientes aspectos:**

- 1.- El proyecto constructivo de alcantarillado se realizará por parte del solicitante bajo los parámetros y supervisión que establezca la EPMAPS.
- 2.- El peticionario adquiere el compromiso de que los trabajos a realizarse no afectaran en caso de existir, construcciones del inmueble municipal y que el área utilizada quedara en las mismas condiciones que se encontraba antes del inicio de la obra.
- 3.- En caso de producirse afectación a terceros por la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del peticionario
- 4.- La ejecución de la obra de alcantarillado no implica ningún limitante ni gravamen en el dominio y uso del inmueble municipal.

**CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO
PÚBLICO**

Econ. Luis Reina

Sra. Ivone Von Lippke

Abg. Renata Salvador

CONCEJALA INVITADA:

Prof. Luisa Maldonado

Funcionarios Convocados:

PROCURADORIA METROPOLITANA ✓
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTRO ✓
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA ✓
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES
INMUEBLES. ✓
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO ✓
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE ✓
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA ✓
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN ✓
EPMAPS
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO
PÚBLICO**